

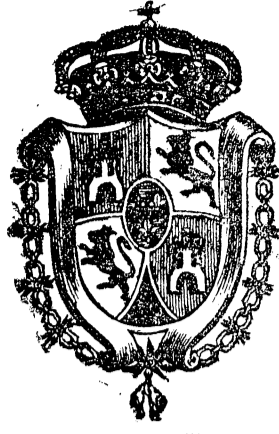
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 440  
EXTRANJERO. Tres meses... 400

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 4.º de Agosto del año de 1851 la Junta ha acordado que la décima cuarta subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 29 del corriente, á las doce de la mañana en el Despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales en esta forma:

4.000,000	de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 46 de la referida ley.
500,000	de la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.
4.500,000	

De las referidas sumas se invertirán: 750,000 en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta número 6396, del 6 de Enero de 1852.

375,000 en la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 47 de Octubre del año de 1851.

«Art. 75. La Junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse; y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de rentas de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el día y hora señalados para el remate celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta, dentro del mismo mes, por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.»

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 44 de Setiembre último, los que deseen interesarse en esta subasta deben constituir previamente en la Tesoreria de la Deuda el depósito del 4 por 100 del importe nominal de las proposiciones que presenten, el cual será devuelto en los términos que establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, ó lo perderá el interesado que después de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos; pudiendo constituirse dicho depósito en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda ó billetes del Tesoro.

Los pliegos se admitirán en Madrid desde el día 20 del corriente, hasta las once en punto de la mañana del día de la subasta, en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el recibo que les hubiere facilitado la Tesoreria en equivalencia del depósito del 4 por 100 del valor nominal de las respectivas proposiciones.

Tambien se destinarán 375,000 para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior, representada tambien en carpetas ó en nuevos documentos.

4.500,000

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 20 del actual á las comisiones de Hacienda de España en Londres ó Paris, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de Paris ó Londres, ó por medio de una carta que contenga esplicitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos presidentes de las comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre del año de 1851, y Real orden de 44 de Setiembre próximo pasado.

Los acreedores residentes en Amsterdam po-

drán presentar sus proposiciones al Cónsul de S. M. en la misma plaza, ó en cualquiera de las comisiones de Londres ó Paris; en el concepto de que si fueren admitidas entregarán los documentos de la Deuda amortizable exterior á que aquellas se refieren al citado Sr. Consul, ó en cualquiera de las mencionadas comisiones, y se les abonará su importe en letras contra la Direccion de la Deuda en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon pagadera á la vista, y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto quedarán reducidas á inutilizar, á presencia del interesado, el papel que se haya adquirido; hecho lo cual pasará á la Junta los Presidentes de las comisiones de Hacienda nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido perderá este el derecho á la adjudicacion, y tambien el depósito de que trata el art. 79, publicándose ademas su nombre en la Gaceta para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 44 de Agosto último, y acto continuo se procederá á admitir en lugar de la proposicion que hubiere quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la porteria del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda desde el día 20 del actual; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan documentos no presentados á conversion, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al día de la subasta en los señalados al efecto. Por último, se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de Deuda pasiva presentados á la conversion en las oficinas generales de la Deuda en Madrid, no se admitirán sino como Deuda amortizable de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contengan, y el importe nominal de esta, debiendo hacerse por separado las de Deuda amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior.

Madrid 4 de Enero de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. V., Ciudad.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el día 31 del actual en la Direccion general de la Deuda del Estado la cantidad de..... reales vellon nominales en Deuda..... al cambio de..... y..... centavos..... por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Consiguiente á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre último y á lo determinado en la Real orden de 2 del mismo, se admitirán en la Secretaría de la Junta desde el 15 de este mes hasta el acto de la subasta, y en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y Paris, y por el Vicecónsul de S. M. en Amsterdam, hasta el 20 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversion de Deuda diferida á 3 por 400 en consolidada al propio interés.

La Junta, el día 31 del presente mes á las doce de la mañana, celebrará sesion pública para proceder á la apertura de los pliegos que durante el

mismo se hubieren presentado, y á la admision de las proposiciones que se hallen dentro del tipo fijado por el Gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 74.585,064 rs. que han quedado disponibles de los 400 millones de reales designados para la conversion en todo el semestre que terminará en fin de Marzo de 1853.

Los interesados que presenten proposiciones en Madrid para la conversion de Deuda diferida exterior y deseen hacer la entrega de los créditos en cualquiera de las comisiones de Hacienda de España en Londres ó Paris, designarán la persona á quien autorizan para presentarlos en dichas dependencias.

Igualmente se advierte á los acreedores que siendo el valor mínimo de los títulos de la Deuda consolidada exterior de 3 por 100 el de 200 pesos fuertes, ó sean 4000 rs. vn., las fracciones que por consecuencia de la conversion resulten menores de dicha cantidad, quedarán á beneficio del Estado.

Las proposiciones que se presenten deberán arreglarse en un todo al modelo que se pone á continuacion, y el cual se hallará de venta en la porteria del edificio que ocupan las oficinas generales de la Deuda desde el 15 del actual.

Madrid 4 de Enero de 1853.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. V., Ciudad.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en..... la suma de reales vellon..... en Deuda diferida al 3 por 400 exterior ó interior para su conversion en consolidada exterior ó interior al propio interés y al cambio de..... centavos por ciento, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 4.º de Octubre último y Real instruccion de 5 del mismo mes.

Fecha y firma.

Notas.

1.º Si la Deuda diferida que se ofrezca es exterior, y la conversion se solicita en Deuda consolidada á 3 por 100 interior, deberá expresarse además de esta circunstancia si se ha de verificar el pago en títulos al portador ó en inscripciones nominativas.

2.º Si la conversion de Deuda diferida exterior ha de hacerse en Deuda consolidada tambien exterior, antes de la fecha y firma se pondrá la adiccion siguiente: «En el concepto de que se desea recibir la Deuda consolidada en la Comision de Hacienda de España en Londres ó Paris.»

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, DERECHOS DE PUERTAS Y CONSUMOS.

Esta Direccion general ha acordado que se suspenda la subasta en arrendamiento de los derechos de puertas y consumos de Leon que estaba anunciada para el día 8 del presente mes.

Madrid 5 de Enero de 1853.—Juan José Clemente.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Por el Ministerio de Marina se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo expresado en el acta de la Junta Directiva del colegio naval militar y en la carta de V. E., núm. 4418 de este año con que la dirigió, se ha servido aprobar la nueva propuesta de suplentes, para que en su caso puedan ingresar en el colegio en clase de aspirantes los pretendientes aprobados comprendidos en tal concepto en la relacion de que acompaño á V. E. la adjunta copia, y al mismo tiempo S. M. se ha servido autorizar á la Junta citada para el llamamiento á ingreso á los de otras listas para el concreto caso de concluirse los de la quinta, y solo por esta vez, en razon y de conformidad tambien con lo manifestado en dicha carta.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1852.—El Conde de Mirasol.—Sr. Director general de la armada.»

Y por disposicion del expresado Excmo. Sr. Capitan general y Director de la armada se publica en la Gaceta de este día para conocimiento de los que les interese.

Madrid 5 de Enero de 1853.—El Brigadier de la armada, Secretario, Francisco de P. Pavia.

«Ministerio de Marina.—Direccion del colegio naval militar.—Relacion de los pretendientes aproba-





por el Ministro de relaciones exteriores; publicándose tambien en todos los diarios de esta capital, y en el Registro oficial.—Urquiza.—Luis J. de la Peña.

VARIEDADES.

FUERZAS MILITARES DE LAS PRINCIPALES POTENCIAS.

RUSIA.

Infantería. Granaderos de palacio. 4 compañía. Tropas activas, 428 batallones con 4742...

CABALLERIA.

Regular.—Aneja á los cuerpos de infantería. 268 escuadrones. Caballería de reserva. 202...

ARTILLERIA.

De plaza. 462 baterías. Montada.—Activa. 30. De guarnición. 86 1/2.

Parques, 7 brigadas, 37 parques.—Arsenales 17.—Fábricas 7.—Escuelas 3.

INGENIEROS.

Zapadores 45 batallones y 6 1/2 parques. Pontoneros del tren 6 1/2 parques. Ingenieros montados 4 escuadrones.

MARINA.

Un grande almirante. Escuadra 12. En el Báltico. 2. 3. En el Mar Negro. 4. 5.

Cada escuadra consta de 9 navios de línea, 6 fragatas de vela y vapor y otros buques de menor porte. Suma total 45 navios de línea y 30 fragatas.

AUSTRIA.

Situación de los ejércitos en 1852.

Primer ejército, Viena 5 cuerpos.—Segundo, Verona 4.—Tercero, Presch 4.—Cuarto, Lemberg 1.—Tot 14, 4 ejércitos que comprenden 44 cuerpos.

GUARDIAS.

Guardia alemana formada de 75 Oficiales. Guardia noble italiana. Guardias de corps 92 hombres.

INFANTERIA.

Granaderos. 20 batallones. Alemanes y galicianos. 175. Húngaros. 80. Italianos. 32.

Hay además 3 batallones sanitarios, 6 batallones de guarnición y 5 compañías de disciplina.

CABALLERIA.

Coraceros. 48 escuadrones. Dragones. 44. Husares. 96. Uhlanos. 88. Dragones de Estado mayor. 4.

277

ARTILLERIA.

De campaña 141 baterías. Reserva de id. 43 compañías. De fortalezas 8 batallones. Establecimientos.—Material 42 compañías.

MARINA MILITAR.

4 fragatas con. 182 cañones. 6 corbetas. 124. 11 bergantines. 452. 6 goletas. 66.

Hay además nueve vapores de fuerza desde 300 caballos hasta menos de 80.

PRUSIA.

INFANTERIA.

5 regimientos de granaderos de la Guardia. 44 batallones. 4 del landwehr de id. 42. Fusileros de la Guardia. 4.

CABALLERIA.

Guardias de Corps. 4 regimiento. Caballería de la Guardia con los dos regimientos de landwehr. 5.

Hay además 404 escuadrones de caballería de landwehr.

ARTILLERIA.

De la Guardia. 4 regimiento. Montada. 8.

INGENIEROS.

Cuerpo de ingenieros 246 Oficiales. Nueve compañías de ingenieros, entre las cuales se cuentan una de la Guardia y dos de reserva.

INVALIDOS.

Trece compañías, sin comprenderse en ellas las casas de inválidos de Berlin, Holpe y Rybnick.

Fuerza total del ejército activo inclusa la reserva. 225,550 hombres. Fuerza total del landwehr de la primera convocatoria. 174,616.

GRAN BRETAÑA.

CABALLERIA.

Guardias de corps (life guards). 2 regimientos. Guardias de á caballo (llamados los azules). 4.

INFANTERIA.

Granaderos de la Guardia. 3. De línea. 99. De las Indias occidentales. 3.

CUERPOS COLONIALES.

Tiradores de Calan 1. 1086 cazadores del Cabo. Tiradores del Canada 4. De Santa Elena 4.

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.

Oficiales ingenieros. 280. Zapadores. 2,185. Artilleros. 41,299. Brigada montada. 646.

TROPA DE MARINA.

Oficiales. 332. Idem de artillería. 52. Sargentos y soldados. 9,487. Artilleros. 4,454.

44,022 hombres.

MARINA MILITAR.

Buques de 1ª línea. 21 con 2,772 cañones. de 2ª. 38. 3,202. de 3ª. 26. 4,910.

De estos buques estaban 34 en construcción el año pasado.

Vapores.

8 de línea, de los cuales hay 4 en construcción. 29 fragatas. 6. 64 Loops. 4. 49 tenders y Ganvessels.

En esta lista no se comprenden los buques del resguardo ni los que se destinan á trasportar confinados.

Personal de la Armada.

Oficiales de pabellon con sus empleados. 478. Altos empleados de los dockyards. 32. Capitanes de navio. 66.

FRANCIA

GENDARMERIA.

Departamental. 49,359 hombres. Móvil. 2,400. De Africa. 602. Guardia ex-republicana. 2,430.

Este total se distribuye entre 13,698 gendarmes montados y 10,220 de á pie.

INFANTERIA.

75 regimientos de línea. 25 ligeros. 40 batallones de cazadores. 3 regimientos de zuavos en Argel.

CABALLERIA.

2 regimientos de carabineros de reserva. 40 » coraceros de id. 42 » dragones de línea. 8 » lanceros de id.

ARTILLERIA.

45 regimientos á 16 baterías. 42 compañías de obreros. 4 id. de armeros.

INGENIEROS.

3 regimientos á dos batallones. 4 compañía de zapadores conductores. 2 id. de obreros. 4 id. de veteranos.

La fuerza total del ejército puede calcularse de la manera siguiente:

Infantería. 275,000 hombres. Caballería. 60,000. Artillería. 36,000. Tren militar. 44,400.

Total aproximado. 404,500 hombres.

MARINA MILITAR.

Su efectivo se ha fijado de la manera siguiente: 226 buques de vela, á saber:

40 de línea. 50 fragatas. 40 corbetas. 50 bergantines. 16 trasportes. 30 embarcaciones ligeras.

Personal de la Armada.

32 Oficiales generales. 410 Capitanes de navio. 230 » de fragata. 650 Tenientes de marina.

28,872 hombres.

ESTADOS-UNIDOS.

Infantería 8 regimientos. Escopeteros de caballería 4. Artillería 4. Dragones 2. Ingenieros 4.

Estos cuerpos constan reunidos de 10,334 hombres, de los cuales habia en 1852, 889 Oficiales en comisión, y el resto de Oficiales, músicos, artilleros y soldados fuera de activo servicio.

Las milicias en 1852 han constado de 72,938 oficiales en comisión, y 1,850,284 Oficiales, músicos soldados fuera de activo servicio.

MARINA MILITAR.

Navíos de línea. 12. Fragatas, primera clase. 12. Idem, segunda. 2. Chalupas. 21.

Entre estos buques hay distribuidos 2029 cañones.

En tiempo de paz las fuerzas marítimas se limitan á 7500 hombres.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—La Sra. Angri obtuvo anoche el mayor de sus triunfos ejecutando en la lección de piano de El Barbero de Sevilla el famoso rondó de Cenerentola, que valió innumerables ovaciones á la Alboni.

El público la colmó de aplausos, y la obligó á repetir aquella magnífica pieza, mejor cantada aun la segunda vez que la primera.

Excluyendo á la Angri y á Selva, la ejecución del Barbero ha sido poco feliz las dos noches que se ha puesto en escena.

TEATRO DE BERLIN.—Se anuncia para Enero una composición melodramática en un acto, escrita por Thrun y titulada Cleopatra. El papel principal será cantado por la señorita Wagner.

TEATRO DE VIENA.—Se ha puesto en estudio en el teatro de Viena, Indra, ópera nueva de Mr. de Flotow. Los ensayos se verificarán bajo la dirección de su autor.

TEATRO DE BRUNSWIK.—Espérase con impaciencia la nueva ópera de la Sra. Elisa Schmecker, titulada Othon el Arquero.

El gran teatro de esta ciudad ha perdido el decano de sus actores en la persona del Sr. I. Fr. Leissing, muerto de un accidente apoplético á la edad de 76 años.

El Sr. Leissing era primer actor de carácter cómico hacia ya 32 años, y el día antes de su repentino fallecimiento desempeñó con calor y valentía el largo y difícil papel de Mascarille, en L'Etourdi, de Molière.

En su testamento dice que la idea que mas le atormentaba y llenaba de amargura los últimos días de su existencia, era el temor de ser enterrado vivo; y que para evitar este peligro ordenaba que en el momento de haber muerto y ser declarado oficialmente como tal, se le quitase la piel desde la cabeza hasta los pies, siendo esta depositada en el Museo de historia natural de Francfort.

El segundo tribunal de primera instancia, antes de dar cumplimiento al testamento de Leissing, manifestó á la dirección del Museo si queria aceptar un legado tan extraño, á lo cual contestó afirmativamente; pero con la condición expresa de que se le mandase la piel en estado de poderse conservar.

En su consecuencia, el testamento del Sr. Leissing fué ejecutado por el tribunal.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—I due Foscari, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—La ruca y el cañamazo, comedia en dos actos.—Tandas de walses y rigodones.—El enfermo de aprension, comedia en dos actos.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Ultima representación por ahora de El peluquero de su Alteza, comedia en tres actos.—El maestro de la tuna, sainete.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Pruebas de amor conyugal.—La sociedad de los trece.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El valle de Andorra.—Baile.